



eps chavín s.a.

Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Chavín S.A.
EMPRESA MUNICIPAL

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y de la Seguridad Alimentaria”

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 007 - 2013 – EPS “CHAVÍN” S.A./P.D.

Huaraz, 30 de Diciembre de 2013

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Directorio realizada el 30 de diciembre de 2013 en la ciudad de Huaraz, el Informe N° 269-2013-EPS CHAVÍN S.A./OAF de fecha 17 de diciembre del 2013, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, a través del cual se remite el proyecto de la Directiva de Interna de Austeridad, Racionalidad, Disciplina en el gasto público y de ingresos de personal de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Chavín S.A. para el año fiscal 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Chavín S.A. – EPS CHAVIN S.A., es una sociedad anónima constituida como tal, en virtud de lo dispuesto por la Ley General de Servicios de Saneamiento “Ley 26338” y el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, aprobado con Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA modificado por D.S. 010 -2007-VIVIENDA y 31-2008-VIVIENDA.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo cuadragésimo cuarto del Estatuto de la EPS Chavín S.A., el Directorio ejerce la representación de la Sociedad, correspondiéndole en tal medida todos los derechos y atribuciones necesarias para dicho fin, teniendo entre otras atribuciones conforme lo prescribe el literal a) del artículo en comento, la de dirigir y administrar los negocios de la Sociedad, teniendo como objetivo primordial, brindar los servicios de su competencia en las mejores condiciones de calidad y continuidad.

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30114 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014, estipula: “Las Entidades Públicas que a continuación se detallan aprueban disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público y de ingresos del personal que contiene necesariamente medidas en esos rubros (...)”, señalando en el literal d) del artículo en mención que, en el caso de las Empresas de los gobiernos, regionales y gobiernos locales, dichas directivas deben ser aprobadas, mediante Acuerdo de Directorio;

Que, en este contexto mediante el Informe N° 269 -2013-EPS CHAVÍN S.A./OAF, de fecha 17 de diciembre del 2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, se remitió el proyecto de Directiva Interna de Austeridad Racionalidad, Disciplina en el gasto público y de ingresos de personal de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Chavín S.A. para el Año Fiscal 2014, con la finalidad de ser evaluado en la respectiva Sesión de Directorio para su posterior aprobación, la misma que tiene por objetivo establecer los lineamientos para la adecuada administración y uso de los recursos de la Empresa de conformidad con lo dispuesto en la Única Disposición y uso de los recursos de la Empresa, de conformidad con lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30114 – Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.

Que, siendo ello así, en Sesión Extraordinaria de Directorio realizada el 30 de diciembre del 2013, evaluada la Directiva en comento; por unanimidad, el Directorio acordó aprobar la Directiva

Av. Diego Ferres s/n - Soledad Alta - Huaraz - Ancash

Telefax: (043) 421141

<http://www.epschavin.com> <http://epschavin.blogspot.com> epschavinsa@epschavin.com



